


	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

<b>NUMERO DE ORDEN O CONTRATO</b>	1749
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	Diciembre 12 de 2019
<b>CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"
<b>CONTRATISTA</b>	UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES
<b>OBJETO Y ALCANCE</b>	<i>"Contratar los servicios para adquirir, instalar, configurar, implementar y poner en correcto funcionamiento la solución de infraestructura Core - Data Center de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, consistente en la adquisición de hardware incluido software y licenciamiento; los servicios de migración, soporte e interconexiones necesarias para aumentar la eficiencia y velocidad del Nodo Central, funcionando en alta disponibilidad y redundancia según los términos de referencia"</i>
<b>COMPAÑÍA ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO, S.A.
<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	11-45-101090848, Anexo 0
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$627.242.077,00
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<i>"El plazo para la ejecución es de ciento veinte (120) días calendario, donde se incluye la entrega del hardware, así como los servicios de configuración, instalación y puesta en correcto funcionamiento de la solución Core Data-Center. El servicio de soporte será durante tres (3) años, periodo durante el cual el proveedor realizará actualizaciones (update y upgrade) de software y reemplazo de partes si se requiere..."</i>

#### AMPAROS Y VIGENCIAS

TIPO DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$)	VIGENCIA					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del contrato	\$125.448.415,40	17	12	2019	17	08	2020
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	\$62.724.207,70	17	12	2019	17	04	2023
Calidad de los bienes y servicios	\$125.448.415,40	17	12	2019	17	04	2023

a) Certificado de pago:	Si <u>X</u>	No <u>  </u>
b) Firma de las partes:	Si <u>X</u>	No <u>  </u>

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

Se aprueba la póliza anteriormente relacionada, por encontrarse conforme con los requerimientos contractuales.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el numeral sexto del artículo 18 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es obligación de los supervisores “[v]erificar que las garantías que amparan el contrato a supervisar, se encuentren vigentes al inicio y durante la ejecución del mismo, así como durante su liquidación, en los términos señalados en la minuta contractual y realizar los requerimientos a que haya lugar al contratista”.

Se firma la presente acta de aprobación, en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Elaborado por:

Revisado y aprobado por:

Firma:

Nombre: **CARLOS DAVID PADILLA LEAL**

Asesor CPS 22/2019

Firma:

Nombre: **DIANA MIREYA PARRA CARDONA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101090848		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
17 12 2019		17 12 2019			00:00	17 04 2023		23:59	EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL UT MCO SICMES								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.339.668-4	
DIRECCIÓN: TV 19 A NRO. 98 - 12 602						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7460297	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7	
DIRECCIÓN: CR 7 40B 53						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3239300	

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.1749, QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADQUIRI, INSTALAR, CONFIGURAR, IMPLEMENTAR Y PONER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO LA SOLUCION DE INFRAESTRUCTURA CORE-DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CONSISTENTE EN LA ADQUISICION DE HARDWARE INCLUIDO SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO, LOS SERVICIOS DE MIGRACION, SOPORTE E INTERCONEXIONES NECESARIAS, PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA Y VELOCIDAD DEL NODO CENTRAL, FUNCIONANDO EN ALTA DISPONIBILIDAD Y REDUNDANCIA, SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. EL AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS HACE REFERENCIA A CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.

UNIVERSIDAD DIS  
CORRE  
OFICINA

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

17 DIC 2019  
Hora  
No Faltos  
Firma  
A Siga

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	17/12/2019	17/08/2020	\$125,448,415.40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	17/12/2019	17/04/2023	\$62,724,207.70
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	17/04/2020	17/04/2023	\$125,448,415.40

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE	860517343-1	10.00
SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS S MCO GLOBAL S.A.S	900749820-3	90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,004,016.00	\$ *****20,000.00	\$ *****194,563.00	\$ *****1,218,580.00	\$ *****313,621,038.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DE ASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONSUELO EDILMA SIABATO RODRIGUEZ	20277	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

*Mmsm?*

*M. J. ...*

11-45-101090848

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Nit: 860.009.578-6



7709998021167001956620

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICAMOS QUE:

RECIBO DE PAGO N°: 12000019566203

FECHA				
12/17/2019				
RECIBIMOS DE: UNION TEMPORAL UT MCO			NIT. 901.339.668	
LA SUMA DE: Un millones doscientos dieciocho mil quinientos ochenta pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101090848				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA - 45 - 101090848 - 0 - 0	\$1,024,017.00		\$194,563.00	\$1,218,580.00
FORMA DE PAGO				
Credibanco - \$ 1,218,580.00			EFFECTIVO:	\$ 0,00
			CHEQUE:	\$ 0,00
			TARJETA:	\$ 0,00
			BD:	\$ 1,218,580.00
			OTROS:	\$ 0,00
TRANSACCION: 1956620			TOTAL:	\$ 1,218,580.00
CAJERO: PAGUESTADO				

ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO  
 ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA S.A.  
 DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS  
 DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS  
 DE VIDA DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 11353

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-43-0189-388	Modernización y Fortalecimiento Institucional	627,242,077.00
<b>Total:</b>		<b>627,242,077.00</b>
<b>Saldo:</b>		<b>627,242,077.00</b>

**Seiscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setenta y Siete Pesos M/CTE**

CDP No. 2714

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1749


MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR, IMPLEMENTAR Y PONER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORE - DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE INCLUIDO SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO; LOS SERVICIOS DE MIGRACIÓN, SOPORTE E INTERCONEXIONES NECESARIAS PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA Y VELOCIDAD DEL NODO CENTRAL, FUNCIONANDO EN ALTA DISPONIBILIDAD Y REDUNDANCIA SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PRESE

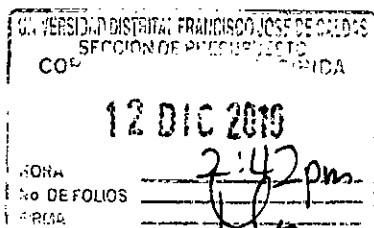
BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UT MCO SICMES identificado con NIT 901339668-4

Bogotá, 12 de diciembre del 2019.

  
FRANKLIN WILCHES REYES  
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

  
PRJMOLINAV  
ELABORO

Revisión Contable P00122  
Dic. 13/19  
3:45 p.m.



11353

No. 1749

## CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128 expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, y por ende, en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y Resoluciones de Rectoría 262 de 2015 y 020 de 2018, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **MIGUEL ARTURO SÁNCHEZ TORRES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.163.606, expedida en Tunja, quien actúa en nombre y Representación de la **UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES**, con NIT. 901.339.668-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: I. Que la misión de **LA UNIVERSIDAD** es la democratización del acceso al conocimiento, para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación de Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y difusión, de saberes y conocimientos, con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural, para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad – Región de Bogotá y el país, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, en cuanto, para los funcionarios, Docentes y estudiantes de la Universidad Distrital el acceso a internet y servicios sobre la nube privada, se convierte en una herramienta que optimiza las operaciones y comunicación de procesos administrativos y académicos, para integrar los planes misionales y estratégicos a cargo de la Universidad Distrital. Por otra parte, en el mantenimiento periódico sobre los equipos del Nodo Central, se realizó una solicitud al fabricante CISCO para informar a la Universidad Distrital sobre los tiempos de cobertura de soporte en software y hardware de los equipos que conforman la arquitectura de red del Nodo central. En respuesta, el fabricante CISCO comunicó a la Universidad Distrital que algunos equipos y módulos que pertenecen a la arquitectura del Nodo Central no tienen la posibilidad de hacer contrato de renovación de soporte y mantenimiento, debido a la fecha del anuncio “End of New Services Attachment Date”. Este anuncio, publicado por CISCO, dio a conocer la última fecha para solicitar un nuevo contrato de servicio y soporte. La última fecha de solicitud de renovación para mantenimiento de los módulos del Core Cisco y equipos Fabric Extender mencionados fue para el año 2018. Aun así, la cobertura del contrato de soporte y mantenimiento se obtuvo hasta marzo del presente año. Teniendo en cuenta los procesos de adquisición que lo señalado conlleva, y considerando la alta criticidad e importancia de los equipos que pertenecen a la arquitectura de red del Nodo Central, que tienen anuncio para fin de soporte, era indispensable adelantar las acciones necesarias para contar con una solución de infraestructura Core - Data Center, que debe propender porque las actividades académicas, administrativas, de investigación y todas aquellas que se desarrollan en la Universidad Distrital tengan un soporte tecnológico de alta calidad. Con el fin de satisfacer la necesidad de contar con una solución de infraestructura Core Data Center para el Nodo Central de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se adelantó un proceso de selección contractual, permitiendo aumentar la eficiencia y velocidad, funcionando en alta disponibilidad y redundancia y de esta manera encaminar a la Universidad Distrital a la adopción del protocolo IPv6 y uso de nuevas tecnologías. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es adquirir, instalar, configurar, implementar y poner en correcto funcionamiento la solución de infraestructura Core - Data Center, consistente en la adquisición de hardware incluido software y licenciamiento; los servicios de migración, soporte e interconexiones necesarias para aumentar la eficiencia y velocidad del Nodo Central, funcionando en alta disponibilidad y redundancia según los términos de referencia. III. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que **EL CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de convocatoria pública, la cual procede para la celebración del presente contrato, en los términos establecidos en los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, en concordancia con el artículo quince del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. VI. Que, del mismo modo, en el Plan de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital

## CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES

Francisco José de Caldas para la presente vigencia, existe presupuesto para celebrar el presente contrato, como lo ha certificado el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2714 de agosto 14 de 2019, con cargo al rubro 3-03-001-15-01-43-0189-388: Modernización y Fortalecimiento Institucional. VII. Que, mediante Resolución No. 438 de noviembre 7 de 2019, debidamente motivada, el Rector, en calidad de Ordenador de Gasto, atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité Asesor de Contratación, adjudicó la correspondiente convocatoria pública, esto es, la No. 04 de 2019. VIII. Que el Rector de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente contrato. IX. Que, conforme a lo establecido en los artículos 93 de la Ley 30 de 1992 y 3° del Acuerdo 003 de 2015, el régimen de contratación de la Universidad será el de derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en las normas aplicables y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **DEFINICIONES:** Contratante o Comprador es **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**. Contratista o Vendedor es **LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES**. **Cláusula 2 - Objeto del contrato.** Contratar los servicios para adquirir, instalar, configurar, implementar y poner en correcto funcionamiento la solución de infraestructura Core - Data Center de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, consistente en la adquisición de hardware incluido software y licenciamiento; los servicios de migración, soporte e interconexiones necesarias para aumentar la eficiencia y velocidad del Nodo Central, funcionando en alta disponibilidad y redundancia según los términos de referencia. **Cláusula 3 – Alcance del objeto.** El alcance del contrato comprende optimizar el desempeño de la red que se encuentra en el nodo Central en sede Calle 40, aumentando la velocidad de conectividad de 30 Gbps actuales a 80Gbps de interconexión, para los equipos que se encuentran en los gabinetes del Data Center haciendo uso de enlaces redundantes. Se aumentará la velocidad en la interconexión entre los switches de Torre Administrativa, Sabio y Central de 1 Gbps actuales a 20 Gbps haciendo uso de enlaces redundantes. De la misma forma, se aumentará la velocidad en la interconexión entre el Firewall HA de 10 Gbps actuales a 20 Gbps, haciendo uso de enlaces redundantes. La alta disponibilidad y redundancia se garantiza con la solución de infraestructura Core - Data Center, con equipos que disponen de fuentes y procesadoras redundantes, de tal manera que se tenga la capacidad de recuperarse de forma más rápida minimizando afectaciones del servicio. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$627.242.077,00 M/Cte.), incluido IVA, demás tasas contribuciones e impuestos aplicables. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en un solo contado, previo cumplimiento, dentro de los primeros 120 días calendario, de lo siguiente: a) Entrega total de equipos y componentes. b) Diligenciamiento del “Anexo 8. Protocolo de pruebas y recepción de equipos”, donde se relacione cada uno de los equipos y componentes con las pruebas de correcto funcionamiento. Se debe generar un archivo por cada equipo donde se observe el serial del mismo y la secuencia de arranque. El documento debe contar con las respectivas firmas de aprobación. c) Configuración, instalación y puesta en correcto funcionamiento los equipos adquiridos en el presente proceso. d) Informe de la instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de la solución adquirida, así como las pruebas y los resultados de la misma. El informe debe incluir diagramas y topologías de interconexión. e) Documento expedido por el fabricante, a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en donde se ampara el contrato de soporte adquirido para los equipos, con sus respectivas referencias, seriales, fecha de inicio y fecha de finalización. f) Mecanismo que permita a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificar de manera directa con el

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO  
JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES**

fabricante el soporte que ampara a los equipos, por un periodo mínimo de tres (3) años. g) Mecanismo o cuenta online para realizar descargas de software para los equipos adquiridos, por un periodo mínimo de tres (3) años. h) Documento con la descripción detallada del servicio de soporte (SLA) en formato 8x5xNBD por tres (3) años para los equipos adquiridos y sus componentes (incluye actualizaciones de software). i) Documentos referidos en las Circulares No. 001 y 002 de 2016 de la División de Recursos Financieros. j) Manuales de operación y administración de los equipos en formato digital (idioma español y/o inglés). k) Presentación de la factura, donde se debe discriminar cada uno de los ítems cobrados, así como el IVA respectivo. El periodo de vencimiento de la factura no debe ser inferior a sesenta (60) días. l) Acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. m) Documento de manifiesto de importación de los equipos y elementos, en físico y digital, que debe identificar explícitamente (subrayado o resaltado) los seriales de los equipos y componentes adquiridos por la Universidad. n) Certificación de cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso. o) Documento anexo a la factura, en el cual se relacionen los siguientes campos:  Ítem.  Referencia.  Descripción.  Serial.  Marca.  Costo unitario sin IVA.  IVA aplicado (%).  Costo total con IVA. **NOTA 1:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, y una vez se realicen los trámites legales, fiscales y presupuestales a que haya lugar. **NOTA 2:** La Universidad Distrital sólo pagará al contratista, previa presentación de la documentación requerida, y bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros sin previa autorización expresa de la universidad. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5.5 EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8 EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo:** El plazo para la ejecución es de ciento veinte (120) días calendario, donde se incluye la entrega del hardware, así como los servicios de configuración, instalación y puesta en correcto funcionamiento de la solución Core Data-Center. El servicio de soporte será durante tres (3) años, periodo durante el cual el proveedor realizará actualizaciones (update y upgrade) de software y reemplazo de partes si se requiere. Para la ejecución del contrato, se requiere la suscripción del “acta de inicio”, por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor designado por LA UNIVERSIDAD, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de LA UNIVERSIDAD toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, además de las que le corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 8.1. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. 8.2. Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar señalado por el Supervisor del contrato y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 8.3. Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos, en buen



**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO  
JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES**

estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 8.4. **EL CONTRATISTA** asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 8.5. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 8.6. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 8.7. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 8.8. Dar a conocer a **LA UNIVERSIDAD** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.9. Dejar los lugares donde se entregarán e instalarán los bienes, llegado el caso, en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 8.10. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato, necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega. 8.11. Mantener durante todo el desarrollo del contrato los precios señalados en los estudios previos. 8.12. Mantener contacto permanente con el supervisor del contrato, a fin de solucionar cualquier dificultad que se pudiera presentar durante su ejecución. 8.13. Mantener actualizadas las garantías necesarias durante el desarrollo del contrato. 8.14. Desarrollar las siguientes actividades, a fin de cumplir con el alcance del objeto del contrato: Por lo anterior, se desarrollarán las siguientes actividades:  Entregar los equipos y conexiones para cumplir con las condiciones técnicas exigidas.  Preparar la configuración optimizada para la solución de infraestructura Core-Data Center para el Nodo Central.  Desinstalar equipos actuales e Instalar la solución de infraestructura Core-Data Center.  Instalar, configurar, implementar y poner en correcto funcionamiento la nueva solución Core Data Center, haciendo la ejecución a través de ventanas de mantenimiento que tengan una afectación mínima sobre los servicios y accesos a la red, lo cual es solicitado en el Contrato al personal profesional de la empresa contratista y supervisado por la Universidad Distrital a través de la Red de Datos.  Verificar conectividad y operatividad de red LAN, servicios de DHCP, VPN, DNS y demás.  Cumplir con las condiciones de Garantía y soporte de lo instalado por tres (3) años.  Frente a un daño o desperfecto, se requiere que el tiempo de reparación no sea mayor a un día (calendario), en caso contrario, deberá cambiarse el equipo o la parte por otra igual o equivalente.  Toda la solución se deberá considerar para entrega llave en mano.  Presentar cronograma de estudio, instalación, configuración y pruebas. Desinstalar el Core actual e Instalar el nuevo Core.  Validar la interconexión entre la solución Core y la solución Data Center a 80Gbps haciendo uso de enlaces redundantes.  Validar el acceso a las aplicaciones internas y externas.  Validar la interconexión entre el Firewall HA y el Core a 20Gb haciendo uso de enlaces redundantes.  Validar la interconexión entre switches de Torre Administrativa, Sabio y Central y el Core a 20Gb haciendo uso de enlaces redundantes.  Realizar la transferencia de conocimiento al personal de la Red de Datos.  Aplicar el protocolo de buenas prácticas para la migración de equipos, el cual será planteado por el contratista y validado por parte de la Red de Datos. 8.15. Finalmente, deberá dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el numeral 1.31.13 de los pliegos. **Cláusula 9 - Derechos particulares de LA UNIVERSIDAD.** Además de los derechos que le corresponden a **LA UNIVERSIDAD**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de **LA UNIVERSIDAD**. 9.2. Rechazar los bienes entregados por **EL CONTRATISTA** cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en los documentos contractuales. 9.3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de LA UNIVERSIDAD.** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. 10.4. Aprobar las garantías exigidas, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en los estudios previos, bajo los criterios de vigencia y suficiencia establecidas en el presente contrato. 10.5. Ejercer la supervisión del contrato, a través del Supervisor designado en el mismo. 10.6. Cumplir con las demás

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES**

obligaciones que se deriven de la ley civil y comercial, de normas complementarias, de las especificaciones técnicas y de las propias de este tipo de contratos. **Cláusula 11 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 12 - Propiedad intelectual.** EL CONTRATISTA garantiza a LA UNIVERSIDAD que, a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato, no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **Cláusula 13 - Multas y cláusula penal pecuniaria.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de EL CONTRATISTA, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, EL CONTRATISTA pagará, a favor de LA UNIVERSIDAD, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para LA UNIVERSIDAD, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Cláusula 14 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, previo informe del/de la Supervisor/a con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, EL CONTRATISTA o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 15 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA UNIVERSIDAD y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo total de ejecución del contrato y hasta su liquidación
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes y servicios	(20%) del valor del contrato	Tres (3) años desde el último servicio de soporte

**PARÁGRAFO.** La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 16 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus


## CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES


adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 17 - Independencia del Contratista.** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. La UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 - Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA UNIVERSIDAD está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA UNIVERSIDAD exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA UNIVERSIDAD puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 - Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 20 - Terminación.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución. **Cláusula 21 - Liquidación.** Terminada la ejecución del contrato, el supervisor proyectará el "acta de liquidación", dentro de los cuatro (4) meses siguientes, y promoverá su firma por las partes. **Cláusula 22 - Suspensión.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 23 - Indemnidad.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA UNIVERSIDAD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 24 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 25 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la

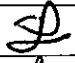

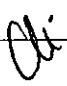
**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES**

otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación debidamente facultado para funcionar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 26 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA UNIVERSIDAD:** MARTHA CECILIA VALDÉS CRUZ. **Cargo:** Jefe Red de Datos UDNET. **Dirección:** Carrera 8 # 40 - 78 Piso 3. **Teléfono:** 3239300, Ext. 1301. **Correo electrónico:** <udnet@udistrital.edu.co>. **UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES:** **Nombre:** MIGUEL ARTURO SÁNCHEZ TORRES. **Cargo:** Representante. **Dirección:** Transversal 19A No. 98-12, oficina 602. **Teléfono:** 7460297. **Correo electrónico:** msanchez@mcoglobal.net y <jamaya@mcoglobal.net>. **Cláusula 27 – Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del o de la Jefe de la Red de Datos UDNET. **Cláusula 28 – Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 28.1. Los estudios previos. 28.2. El Pliego de Condiciones de la correspondiente Convocatoria Pública, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 28.3. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 28.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 28.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 28.6. Las instrucciones escritas a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. 28.7. La comunicación escrita de **LA UNIVERSIDAD**, en que señala que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se ha elaborado el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual se contará el plazo para la ejecución del mismo. **Cláusula 29 - Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente, contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 30 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 31 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.,

12 DIC 2019

*mi*   
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector  
La Universidad

  
**MIGUEL ARTURO SANCHEZ TORRES**  
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS 022/19 OAJ	3544OAJ/2966R	06/12/2019	
Revisó y Aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora Rectoría			

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Viceadmon

**230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
No. 2714**

No. Solicitud necesidad  
4295

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR		
3-03-001-15-01-43-0189-388	Modernización y Fortalecimiento Institucional	900,000,000.00		
<b>TOTAL:</b>		<b>900,000,000.00</b>		
1416	Red Udnet	3.3	GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACI	900,000,000

**OBJETO:**

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR, IMPLEMENTAR Y PONER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORE - DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE INCLUIDO SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO; LOS SERVICIOS DE MIGRACIÓN, SOPORTE E INTERCONEXIONES NECESARIAS PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA Y VELOCIDAD DEL NODO CENTRAL, FUNCIONANDO EN ALTA DISPONIBILIDAD Y REDUNDANCIA SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PRESE

Se expide a solicitud de RICARDO GARCIA DUARTE, RECTOR, RECTORIA, mediante oficio número CONSE 4004 de agosto 09 del 2019.

Bogotá D.C., 14 de agosto del 2019.

  
FRANKLIN WILCHES REYES  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

  
PRJMOLINAY  
ELABORÓ